

## **Ordenanza N° 427/05**

### **Vistos:**

El acta de fecha 21 de Octubre de 2.004 suscripta por el Organismo Nacional de Administración de Bienes y la Municipalidad de Roldán y ..

### **Considerando:**

Que por el Acta de posesión referida del Organismo Nacional de Administración de Bienes, el Estado Nacional transfiere a éste Municipio, el inmueble de propiedad del Estado Nacional ( ex- EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A), ubicada en calle Boulevard Estanislao López S/N° , entre las calles Independencia y Almirante Brown de la localidad de Roldán del Departamento SAN LORENZO de la Provincia de Santa Fe, identificado catastralmente como Circunscripción II, Manzana 18, Lote 2 (parte), con una superficie aproximada de terreno de QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS ( 518,93 m2), y una superficie edificada aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y NEUVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (239,95 m2).-

Asimismo y teniendo en cuenta que la Ley Nacional N° 24.146 en el Artículo N° 13 dispone: La provincia, municipio o comuna al que se le transfiere gratuitamente uno o más inmuebles propiedad de alguno de los entes mencionados en el art. 1°, deberá condonar la totalidad de la deuda que por impuestos, gravámenes, tasas, mejoras o contribuciones tuviere el ente propietario del inmueble que transfiere; resulte indispensable a los fines de la transferencia CONDONAR la deuda referida por todo lo expuesto y atento a lo mencionado;

Por ello, en uso de sus atribuciones, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE:

## **Ordenanza**

Artículo 1°: Apruébese el Acta de ENTREGA DE POSESIÓN a favor de la Municipalidad de Roldán.-

Artículo 2°: De conformidad a la Ley 24.146 en el Art . N° 13, condónese toda la deuda municipal ya sea por Contribuciones, Multas o Tasas que pesen sobre el inmueble.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de sesiones, Roldán, 09 de Marzo de 2.005.-

